FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ADENDA No. 02
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
FGN-RCA-MC-0048-2026

"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, CENTRALES Y PISO TECHO, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE."

La Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, garantizando los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a las observaciones recibidas a la Invitación Pública, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y con el propósito de asegurar mayor transparencia, igualdad de oportunidades y adecuada participación de todos los interesados en el proceso, expide la presente ADENDA mediante la cual se modifica algunos aspectos de la invitación.

PRIMERO: Modificar el título **OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA** del punto 25.1 del documento complementario a la Invitación Pública, de la siguiente manera:

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento con la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente de la Fiscalía General de la Nación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones adicionales:

1. Disposición Final de Equipos y Consumibles:

 El contratista deberá especificar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato la correcta separación y disposición final de los equipos y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil. Esta especificación debe incluir:

 - La identificación de los residuos peligrosos que puedan generarse, en caso de que aplique.
 - La etiquetación de los residuos peligrosos según la normativa vigente, para garantizar que se realice un adecuado manejo de los mismos.

 Esta información debe ser entregada antes de la entrega final de los equipos, para asegurar que los procedimientos de disposición cumplan con las normativas medioambientales locales y nacionales.

2. Cumplimiento con Eficiencia Energética y Normativas Ambientales:

 El contratista deberá suministrar equipos de climatización que cumplan con las disposiciones del Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) en cuanto a eficiencia energética. Los equipos deberán cumplir con un mínimo de eficiencia energética de clase B o estar catalogados como ahorradores de energía.

 Además, los equipos deberán contar con las certificaciones ambientales solicitadas en la ficha técnica, dependiendo el tipo de aire acondicionado, RETIQ y AHRI".

Cualquier certificación o protocolo reconocido por organismos acreditados, que certifique la eficiencia energética y el bajo impacto ambiental en el proceso de fabricación.

Dado en Barranquilla D.I.E.P., el 22 de septiembre de 2026